



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 – 00748 00

Se accede a lo solicitado en memorial radicado en el correo institucional del Juzgado el 16 de septiembre, en consecuencia, se ordena el embargo de los siguientes bienes:

1) INMUEBLES:

1.1 El 100% de los Inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 001-1278554, 001-1278113, 001-1278112, 001-127811, 001-1278449 y 001-1278382 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de JUAN PABLO HENAO AGUDELO.

1.2 El 50% de los Inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 001-1177145, 001-1177055 y 001-1177056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de JUAN PABLO HENAO AGUDELO.

2) ACCIONES:

2.1 Embargo de las acciones y dividendos de las que es titular el señor JUAN PABLO HENAO AGUDELO, en la sociedad TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. "TRAINCOL S.A.S.", con NIT. 900042180-2.

2.2 Embargo de las acciones y dividendos de las que es titular el señor JUAN PABLO HENAO AGUDELO, en la sociedad HAH S.A.S., con NIT. 900346994-6.

3) CÁNONES:

3.1 Embargo de los cánones producidos por los inmuebles identificados con números de matrículas No. 001-1177145, 001-1177055 y 001-1177056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, los cuales son administrados por PROINTEGRAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, que deberá consignarlos a órdenes del Despacho en la cuenta judicial N° 050012033001 del Banco Agrario.

De otro lado, con respecto a la solicitud de fijación de cuota alimentaria provisional a cargo de JUAN PABLO HENAO AGUDELO, no se accede a la misma, por cuanto a esta altura del proceso no se cuenta con la información que de cuenta de la necesidad, de los menores SOFÍA y EMILIO HENAO MARTÍNEZ, ni de la cuantía de la misma.

NOTIFIQUESE

\

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edb34274325eef40e86a128aa47d56111ed5cc190cc39b4fc953d3e55e
bd43ad**

Documento generado en 24/09/2020 02:00:49 p.m.